

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Granada. Plaza nº 17

Avenida del Sur, 3 (Diputación), 18014, Granada, Tlfno.: 662979223 662979259, Fax: , Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN17.TI.granada.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 1808742120210017858.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1040/2021. Negociado: S0

De: SAREB, S.A.

Abogado/a: FERNANDO VILA CLAVERO

Procurador/a: MAURICIO GORDILLO ALCALA

Contra: LAS TORRES DE OXISAR S.L

Abogado/a:

Procurador/a:

EDICTO SUBASTA

Letrada de la Administración de Justicia D.^a MARÍA ANGUSTIAS MACHADO HERNÁNDEZ, hago saber:

Que en el proceso de Ejecución hipotecaria seguido en esta oficina judicial con el n.º 1040/2021 a instancia de SAREB S.A. representado por el Procurador D. MAURICIO GORDILLO ALCALÁ, contra LAS TORRES DE OXISAR S.L., en reclamación de 863.500,56 euros de principal, más 250.000 euros presupuestados para intereses y costas, se ha acordado convocar subasta pública para la venta de los bienes que se relacionan a continuación junto con su tasación.

Bienes subastados en los siguientes lotes:

LOTE 1. Finca número 14.381 del Registro de la Propiedad de Armilla, tomo 2241, libro 195 de Ogíjares, folio 47. Finca URBANA NUMERO UNO. VIVIENDA IDENTIFICADA COMO BAJO A.

LOTE 2. Finca nº14382, inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, Tomo 2241, Libro 195 de Ogíjares, folio 49. Finca urbana nº dos vivienda identificada como bajo B.

LOTE 3. Finca nº14383, inscrita en el Registro de la Propiedad de Armilla, Tomo 2241, Libro 195 de Ogíjares, folio 51. Finca urbana nº TRES vivienda identificada como Primero A.

LOTE 4. Finca nº14384, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla, Tomo 2241, Libro 195 de Ogíjares, folio 53. Finca urbana nº CUATRO vivienda identificada como PRIMERO B.



Código:	OSEQRGJHE4M84KTG8SXMMMCGVNMQ9	Fecha	21/05/2026
Firmado Por	MARÍA ANGUSTIAS MACHADO HERNÁNDEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/5



LOTE 5. Finca nº14385, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 55. Finca urbana, vivienda identificada como PRIMERO C.

LOTE 6. Finca nº14386, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 57. Finca urbana nº SEIS vivienda identificada como ÁTICO A.

LOTE 7. Finca nº14387, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 59. Finca urbana nº SIETE vivienda identificada como ÁTICO B .

LOTE 8. Finca nº14390, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 65 . Finca urbana Nº DIEZ plaza de aparcamiento identificada con el número dos , le corresponde como anejo privativo :trastero señalado con el número dos .

LOTE 9. Finca nº14391, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 67 . Finca urbana Nº ONCE plaza de aparcamiento identificada con el número TRES , le corresponde como anejo privativo :trastero señalado con el número TRES .

LOTE 10. Finca nº14392, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 69 y 70 . Finca urbana Nº DOCE plaza de aparcamiento identificada con el número CUATRO , le corresponde como anejo privativo :trastero señalado con el número CUATRO .

LOTE 11. Finca nº14393, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 71 . Finca urbana Nº TRECE plaza de aparcamiento identificada con el número CINCO , le corresponde como anejo privativo :trastero señalado con el número CINCO .

LOTE 12. Finca nº14394, inscrita en el registro de la Propiedad de Armilla , Tomo 2241, Libro 195 de Ogijares , folio 73 . Finca urbana Nº CATORCE plaza de aparcamiento identificada con el número SEIS , le corresponde como anejo privativo :trastero señalado con el número SEIS .

El valor de subasta de las fincas hipotecadas es el siguiente:

LOTE 1 FINCA REGISTRAL Nº 14381 : 204.600 EUROS
LOTE 2 FINCA REGISTRAL Nº 14382: 222.600 EUROS
LOTE 3 FINCA REGISTRAL Nº 14383: 190.200 EUROS
LOTE 4 FINCA REGISTRAL Nº 14384: 155.300 EUROS
LOTE 5 FINCA REGISTRAL Nº 14385 : 190.300 EUROS
LOTE 6 FINCA REGISTRAL Nº 14386 : 154.200 EUROS
LOTE 7 FINCA REGISTRAL Nº 14387 : 122.600 EUROS
LOTE 8 FINCA REGISTRAL Nº 14390 : 15.300 EUROS



LOTE 9 FINCA REGISTRAL Nº 14391 : 11.500 EUROS
LOTE 10 FINCA REGISTRAL Nº 14392 : 16.000 EUROS
LOTE 11 FINCA REGISTRAL Nº 14393 : 16.700 EUROS
LOTE 12 FINCA REGISTRAL Nº 14394 : 9.600 EUROS

Títulos, cargas, gravámenes y situación posesoria:

1.- La certificación registral de los bienes subastados puede consultarse a través del Portal de Subastas.

2.- Las cargas, gravámenes y asientos anteriores al crédito de la parte ejecutante continuarán subsistentes. Por el mero hecho de participar en la subasta, el licitador o licitadora los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos si el remate se adjudicase a su favor.

3.- El Tribunal ha declarado que el/los ocupante/s del/de los inmueble/s que se subasta/n, distinto/s del ejecutado, no tienen derecho a permanecer en el/los mismo/s una vez haya/n sido enajenado/s.

4.- Durante el periodo de licitación, cualquier persona interesada en la subasta podrá solicitar del tribunal inspeccionar el inmueble subastado.

Condiciones de la subasta:

Las condiciones de esta subasta son las establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC) para las subastas de bienes inmuebles en sus artículos 655 y siguientes.

Se puede acceder a la información actualizada de esta subasta en el Portal de Subastas.

a) Requisitos para participar en la subasta

1.- Para poder participar en la subasta los licitadores y licitadoras deben cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos.

3.º Estar en posesión de la correspondiente acreditación, para lo que será necesario haber consignado el 5 por ciento de la valoración de los bienes. Esta consignación ha de realizarse por medios electrónicos a través del Portal de Subastas en el modo establecido en el Real Decreto 1011/2015, de 6 de noviembre. No se admite la participación mediante aval bancario.



Código:	OSEQRGJHE4M84KTG8SXMMMCWGVNMQ9	Fecha	21/05/2026	
Firmado Por	MARÍA ANGUSTIAS MACHADO HERNÁNDEZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/5	

2.- La parte ejecutante sólo puede participar en la subasta cuando existan otras personas licitadoras, en cuyo caso puede mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

b) Reglas de la subasta

La subasta electrónica se realizará siguiendo las siguientes reglas:

1.^a) Tendrá lugar en el Portal dependiente de la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado para la celebración electrónica de subastas.

Cada subasta estará identificada en dicho portal con un número identificador Único asignado al expediente en que se ha acordado, cualquiera que sea el número de bienes o que se subasten.

2.^a) La subasta se abrirá transcurridas, al menos, veinticuatro horas desde que publique su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, cuando se haya remitido al Portal de Subastas toda la información necesaria para el comienzo de la misma.

3.^a) Sólo se pueden realizar pujas electrónicas.

4.^a) Las personas interesadas en participar en la subasta deben estar dadas de alta como usuarias del sistema y disponer de firma electrónica.

5.^a) Las pujas se enviarán telemáticamente y el sistema devolverá un acuse técnico que incluirá un sello de tiempo, del momento exacto de la recepción de la postura y de su cuantía. Los postores deberán indicar:

- Si consienten o no que se reserve la cantidad previamente consignada para que pueda aprobarse el remate en su favor en el caso de que la persona rematante no pague la totalidad del precio de adquisición.

- Si puja en nombre propio o en nombre de un Tercero.

El portal de subastas sólo publicará la puja más alta entre las realizadas y se admitirán posturas que sean superiores, iguales o inferiores a ésta. En estos dos últimos casos se entenderá que los postores que las realicen consienten que se reserve su consignación y sus posturas serán tenidas en cuenta en caso de que el licitador o licitadora que haya hecho la puja igual o más alta no consigne el resto del precio de adquisición.

6.^a) Solo la parte ejecutante o los acreedores posteriores podrán hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un Tercero.

c) Desarrollo y terminación de la subasta



Código:	OSEQRGJHE4M84KTG8SXMMMCGVNMQ9	Fecha	21/05/2026	
Firmado Por	MARÍA ANGUSTIAS MACHADO HERNÁNDEZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/5	

1) La subasta admitirá posturas durante un plazo de veinte días naturales desde su apertura.

La subasta no se cerrará hasta transcurrida una hora desde la realización de la última postura, siempre que ésta sea superior a la mejor realizada hasta ese momento, aunque ello conlleve la ampliación del plazo inicial de veinte días antes indicado por un máximo de 24 horas.

2) Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 de la valoración, sin ofrecimiento de pago aplazado, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere superior a dicho importe pero se ofreciese pagar a plazos o si es inferior a dicho importe se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC y disposición adicional sexta de la misma.

3) Si con el producto que se obtenga de la subasta de alguno o algunos de los lotes se cubriera íntegramente lo que se deba por principal, intereses y costas, se dejará sin efecto la subasta de los restantes lotes.

En Granada, en el día de la firma.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRGJHE4M84KTG8SXMMMCGVNMQ9	Fecha	21/05/2026	
Firmado Por	MARÍA ANGUSTIAS MACHADO HERNÁNDEZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/5	